

ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN ECD/622/2016, DE 3 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, regula la actividad subvencionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el artículo 11 de la misma, se contemplan las bases reguladoras, como la normativa que establece y desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones.

En virtud del artículo 11.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte aprobó la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística.

Posteriormente, mediante Orden ECD/1622/2016, de 14 de noviembre, se modificó el artículo 15.4 de la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística, ampliando el plazo para la justificación de la subvención.

Con dicha modificación se trataba de facilitar la tramitación de las subvenciones. No obstante, la actual redacción de las Bases Reguladoras todavía puede ser objeto de otras modificaciones puntuales que mejoren la consecución de objetivos en el procedimiento concesional y así se ha puesto de manifiesto en diversos informes emitidos por la Intervención Delegada del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Asimismo, se actualizan las referencias legales a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 11 de la Ley de Subvenciones de Aragón otorga la competencia para la aprobación de las bases reguladoras al titular del Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma, recogiendo, en el artículo 12, su contenido mínimo.



Con fecha de 26 de septiembre de 2019, el Director General de Política Lingüística propone el inicio del procedimiento para la modificación de la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la modificación de la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística.

Segundo.- Proceder a realizar los trámites de información pública del procedimiento, así como la audiencia a los interesados, de acuerdo con los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Encomendar el impulso de dicho procedimiento a la Dirección General de Política Lingüística.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2019

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte



Consta la firma

FELIPE FACI LAZARO